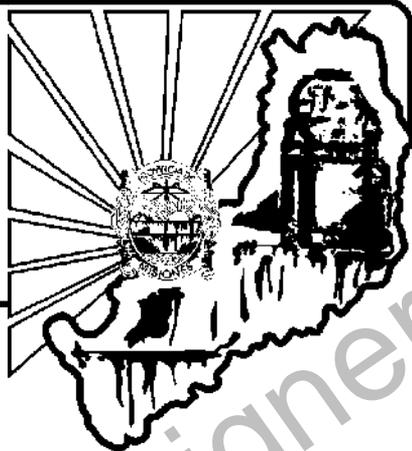


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14887

POSADAS, LUNES 18 DE MARZO DE 2019

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MUCCHETTI VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. DOLORES FRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

<u>Decreto Completo Nº:</u> 1841/15	Pág. 2 a 23.
<u>Decretos Sintetizados Nºs.:</u> 167, 168 y 196/19	Pág. 24.
<u>Subsecretaría de Transportes, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación:</u> Disposición Nº 258/18.....	Pág. 25 y 26.
<u>Expedientes a Sentencia:</u>	Pág. 26 a 30.
<u>Dirección General de Minas y Geología:</u> Disposición Nº 04/19-AM.....	Pág. 30 y 31.
<u>Sociedades:</u>	Pág. 31 y 32.
<u>Edictos:</u>	Pág. 32 a 37.
<u>Convocatorias:</u>	Pág. 37 y 38.
<u>Licitaciones:</u>	Pág. 38 y 39.
<u>Concurso de Precios:</u>	Pág. 39 y 40.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCION DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1481

POSADAS, 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 2000-1575/2018-MG, caratulado: “MINISTERIO DE GOBIERNO-E/ PROYECTO DE CREACION DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PROVINCIALES” y;

CONSIDERANDO:

QUE, obra en autos el CONVENIO DE FORMACION UNIVERSITARIA PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO de la Provincia de Misiones, representado por su Ministro Secretario Dr. Marcelo Gabriel PEREZ con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas-Misiones, y la UNIVERSIDAD GASTON DACHARY representada por su Rectora Profesora Alba Alicia PEREZ, con domicilio legal en Salta N° 1912 de la Ciudad de Posadas-Misiones;

QUE, por el Convenio suscripto se acuerda la creación de los Institutos Universitarios para la Policía de la Provincia de Misiones y el Servicio Penitenciario Provincial para lo que se suscribieron así también el CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1 y CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 2 que obran en autos;

QUE, ambos Convenios Complementarios N° 1 y N° 2 tienen como objetivo acordar las responsabilidades y compromisos de cada una de las partes, es decir el Ministerio de Gobierno y la Universidad Gastón Dachary, para la implementación de los Institutos Universitarios para ambas fuerzas de seguridad mencionadas a ut supra;

QUE, por una parte el Convenio Complementario N° 1 establece dos ciclos que se dictarán en el Instituto Universitario de la Policía de la Provincia, los cuales serán por un lado, un ciclo que tendrá una duración de un (1) año y medio el cual otorgará el título de Diplomado Universitario en Seguridad con habilitación para desempeñarse como Agente de Policía de la Provincia y el ciclo de duración de dos años y medio que otorgará el título de Licenciado en Seguridad para aquellos que se desempeñarán como Oficiales de la Policía de la Provincia;

QUE, por otra parte el Convenio Complementario N° 2 establece que en el Instituto Universitario del Servicio Penitenciario Provincial se dictará la Diplomatura en Seguridad y Tratamiento Penitenciario con una duración de un (1) año que otorgará la habilitación para desempeñarse como Agentes y la Licenciatura en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria con habilitación para desempeñarse como Oficiales del Servicio Penitenciario Provincial;

QUE, las Fuerzas de Seguridad Provinciales se encuentran bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno por lo que es preciso establecer un nexo entre dicha cartera Ministerial y ambos Institutos Universitarios;

QUE, por ello se hace necesario crear la “Comisión de Coordinación de Institutos Universitarios de las Fuerzas de Seguridad Provinciales” que funcionará dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno;

QUE, en virtud de las atribuciones del Poder Ejecutivo establecidas en el Artículo 116° de la Constitución Provincial y la Ley I-N° 70 (Antes Ley 2557), es procedente dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el CONVENIO DE FORMACION UNIVERSITARIA PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES suscripto entre el MINISTERIO DE GOBIERNO de la Provincia de Misiones, representado por su Ministro Secretario Dr. Marcelo Gabriel PEREZ con domicilio legal en calle Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas-Misiones, y la UNIVERSIDAD GASTON DACHARY representada por su Rectora Profesora Alba Alicia PEREZ, con domicilio legal en Salta N° 1912 de la Ciudad de Posadas-Misiones, cuyo original forma parte del presente y consta de tres (3) fojas.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1 AL CONVENIO DE FORMACION UNIVERSITARIA PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES, cuyo original forma parte del presente y consta de cuatro (4) fojas.-

ARTICULO 3°.- APRUEBASE el CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 2 AL CONVENIO DE FORMACION UNIVERSITARIA PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES, cuyo original forma parte del presente y consta de cuatro (4) fajas.-

ARTICULO 4°.- CREASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la “Comisión de Coordinación de Institutos Universitarios de las Fuerzas de Seguridad Provinciales” dentro de la órbita del Ministerio de Gobierno.-

ARTICULO 5°.- APRUEBASE, a partir de la fecha del presente Decreto, las Competencias y Funciones de la Comisión mencionada en el Artículo 4°, el que como Anexo I forma parte del presente y consta de dos (2) fojas.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECESE que la “Comisión de Coordinación de Institutos Universitarios de las Fuerzas de Seguridad Provinciales” estará conformada por Personal de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia, en Actividad o en situación de Retiro efectivo que será designado por el Ministro Secretario de Gobierno a través de Resolución Ministerial.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECESE que la Comisión referida en el Artículo 4° estará conformada por un (1) Coordinador General, un (1) Secretario de Comisión, tres (3) Coordinadores que representen a la Policía de la Provincia de Misiones y tres (3) Coordinadores que representen al Servicio Penitenciario Provincial.-

ARTICULO 8°.- DETERMINASE que las funciones a desarrollar por los integrantes de la Comisión referida serán Ad Honorem.-

ARTICULO 9°.- REFRENDARA el presente instrumento el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 10°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese y dése publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones, Servicio Penitenciario Provincial y la Universidad Gastón Dachary. Cumplido. ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez

ANEXO I

COMPETENCIAS

Funciones del Coordinador General:

- Representar a la Comisión en cuanto actos y acciones sean necesarios.
- Llevar adelante acciones de coordinación general con los Directores de los Institutos Universitarios de las Fuerzas de Seguridad.
- Realizar toda gestión con autoridad a nivel Nacional para la obtención de la autonomía propia de Instituto Universitario para legislar las normas necesarias para su funcionamiento.
- Impulsar todo trámite administrativo que sea necesario, en su rol de coordinador de políticas educativas de los Institutos.
- Establecer relaciones entre Organismos Locales y Nacionales en pos de impulsar planes de mejoras.
- Coordinar todas aquellas actividades relacionadas con la innovación educativa y el aseguramiento de la calidad académica.
- Establecer las directrices generales para elaborar y revisar los programas curriculares, así como dirigirlos y coordinarlos, como así también elaborar el Estatuto.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos de los Institutos.
- Elevar al Ministro Secretario de Gobierno informes anuales sobre el funcionamiento de la comisión.
- Otras funciones que fueran encomendadas por el Sr. Ministro Secretario de Gobierno.

Funciones del Secretario

- Asistir a las reuniones de la Comisión, proyectando su convocatoria
- Realizar todas aquellas actividades que se deriven de la naturaleza de su cargo y las que le asigne por delegación del Coordinador General de la Comisión.
- Rendir un informe anual al Coordinador General de la Comisión de las actividades desarrolladas.
- Llevar el libro de actas de sesiones de la Comisión, redactando las actas respectivas que se asentarán en el mismo, las que rubricará con el Coordinador General y los Coordinadores.

Funciones de los Coordinadores

- Emitir opinión técnica en materia de su competencia.
- Asesorar en lo relativo a las cuestiones jurídicas.
- Asegurar la coherencia entre el Proyecto Educativo de los Institutos Universitarios, los Proyectos curriculares y la Programación General Anual, así como proponer su evaluación, aprobación y modificaciones.
- Velar por el cumplimiento de los Programas curriculares en la práctica docente, así como su evaluación.
- Proponer la planificación de las sesiones de evaluación y calificación.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Del Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

**CONVENIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA LAS FUERZAS DE
SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones (MG)
Universidad Gastón Dachary (UGD)**

Entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por su titular, Dr. **Marcelo Gabriel PÉREZ**, con domicilio legal en Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Universidad Gastón Dachary, representada en este acto por su rectora, Profesora **Alba Alicia PEREZ**, con domicilio en Salta 1912, también de la Ciudad de Posadas, en adelante "LA UGD", se acuerda celebrar el presente convenio de colaboración, fundamentado en las razones expuestas en los considerandos seguidamente expresados, y sujeto a las cláusulas más abajo establecidas.

CONSIDERANDO:

QUE el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, tiene entre sus funciones la de gestionar las tareas concernientes a la Seguridad Pública, estando en ese sentido bajo su dependencia, la Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario Provincial, instituciones que intervienen respectivamente una en la prevención de delitos y la otra en la aplicación de las consecuencias jurídicas establecidas normativamente para los casos de comisión de delitos;

QUE la Escuela Superior de Policía "General Manuel Belgrano", tiene sus orígenes en el año 1965 y actualmente es el Centro de Formación de los oficiales de la fuerza policial, quienes egresan con el título de "Técnicos Superiores en Seguridad Pública";

QUE el Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias "General Andrés Guacurarí y Artigas" tiene sus orígenes en el año 2005, siendo el primer Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias del Noreste

Argentino, egresando sus alumnos con el título de Título de Técnico Superior en Ciencias Penitenciarias.

QUE es necesario tanto para la Policía Provincial como para el Servicio Penitenciario Provincial, elevar el nivel académico, científico y profesional de la formación de sus cuadros;

Que la UGD ha obtenido reconocimiento definitivo como Institución Universitaria, mediante Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 158/98 y 138/09, previas evaluaciones favorables de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y que en virtud de la Ley de Educación Superior y normas relacionadas, tiene plena autonomía académica e institucional, estando entre sus atribuciones las de crear carreras universitarias, definir planes de Estudio, establecer metodologías de práctica, definir sus órganos de gobierno, otorgar grados académicos y títulos habilitantes y establecer el régimen de acceso;

QUE la UGD posee vínculos académicos con universidades e instituciones públicas de formación de fuerzas armadas nacionales y extranjeras, las que podrían brindar conocimientos, tanto a UGD como al MINISTERIO, en la definición e implementación de los procesos formativos;

QUE en virtud de las atribuciones que la Legislación le confiere, la UGD puede establecer acuerdos con EL MINISTERIO, mediante las cuales otorguen nivel universitario a los centros de formación que dependen de la cartera;

QUE es posible implementar modelos, en los cuales se generen ámbitos universitarios sin que se pierda la esencia y particularidades de la formación de las fuerzas de seguridad;

QUE un proceso selectivo, para el ingreso a la formación para las fuerzas de seguridad, permitirá el mejoramiento progresivo del nivel académico y profesional de sus cuerpos, con la incorporación de aquellos que tengan mayor disposición al esfuerzo y vocación de servicio;

QUE existen experiencias, en el país y en el exterior, cuyo conocimiento permitirá nutrir la experiencia local;

QUE se ha propuesto la creación del "Instituto Universitario de Seguridad de la Policía de Misiones" (IUSPM), sobre las bases de las actuales Escuela Superior de Policía "General Manuel Belgrano" e Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias "General Andrés Guacurarí y Artigas;

QUE la figura de Instituto Universitario orientado a la formación policial, dependiente de una Universidad, fue aplicada ya en Argentina en el caso de la Universidad Nacional de Cuyo que, en acuerdo con el Gobierno de la Provincia de Mendoza, ha creado el Instituto Universitario de la Seguridad Pública, en dicha provincia;

QUE al ser la UGD una Universidad evaluada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), corresponde en próximas evaluaciones el IUSPM sea una de las áreas a visitar y evaluar por el organismo, tal como ocurre con toda institución de formación universitaria en el país, sea o no relacionada a fuerzas armadas;

QUE las partes consideran, que la cooperación entre ellas permitirá el fortalecimiento y mejoramiento de sus instituciones, y será en beneficio de la comunidad de la Provincia de Misiones;

En virtud de ello, las partes ACUERDAN:

1. **CREACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA DE MISIONES:** Las partes acuerdan establecer, sobre la base de la actual Escuela Superior de Policía de Misiones, el "Instituto Universitario de Seguridad de la Policía de Misiones", en el ámbito de la Policía de Misiones (en adelante IUSPM), como unidad dependiente académicamente de la Universidad Gastón Dachary, y solventada por la Provincia de Misiones.
2. **GESTIÓN:** La gestión del IUPM será compartida entre EL MINISTERIO y LA UGD, siendo UGD responsable de los aspectos académicos, y EL

MINISTERIO responsable de la gestión económica y patrimonial. Se establecerá un régimen disciplinar que permita tanto preservar las características propias de la formación de fuerzas de seguridad, como las condiciones para un adecuado desarrollo de la vida universitaria. El Personal docente y directivo será establecido de común acuerdo, cumpliendo las normativas que rigen la actividad universitaria, y las normas de ambas instituciones.

3. **INGRESO:** Las partes diseñarán en conjunto un sistema de admisión al IUSPM, que permita el ingreso a la carrera policial de aquellos jóvenes que demuestran disposición al estudio, a la formación permanente, al esfuerzo, al cumplimiento de las pautas establecidas y particularmente su vocación de servicio público.
4. **FORMACIÓN DEL PERSONAL:** La UGD brindará a docentes y funcionarios de la actual Escuela Superior de Policía, capacitación para asumir los nuevos roles universitarios, y ofrecerá a los mismos formación pedagógica en el Ciclo de Profesorado Universitario, y acceso a la Maestría en Gestión y Evaluación de la Educación Superior y otras ofertas académicas específicas de formación policial que en el futuro se acuerden.
5. **TÍTULOS UNIVERSITARIOS:** Los títulos universitarios serán otorgados por la UGD, en el marco de las atribuciones legales que le han sido conferidas. Se otorgará a los egresados un Diploma de Grado que tendrá las identificaciones tanto de la Universidad como del Ministerio de Gobierno / Policía de Misiones.
6. **CARRERA INICIAL:** Se acuerda que a partir de 2019 se dictará en el IUSPM la carrera de Licenciatura en Seguridad, cuyo diseño curricular será acordado por la UGD y la Policía de Misiones, y con el asesoramiento de la Subsecretaría de Formación y Carrera de las Fuerzas Policiales y de Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Nación y de otras instituciones que se entienda conveniente, tanto para el diseño como para la implementación.

7. **OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Las partes evaluarán, planificarán y acordarán otras carreras de grado y postgrado, cursos de perfeccionamiento, seminarios y las actividades que consideren necesarias, tanto destinadas al personal del IUSPM, como a alumnos, egresados y personal policial en actividad. Sus alcances, objetivos, contenidos, actividades, duración, destinatarios, responsabilidades, aspectos económicos y toda otra cuestión necesaria se establecerán en convenios específicos al efecto.
8. **PLAN DE DESARROLLO:** Las partes trabajarán en un Plan de Desarrollo Quinquenal del IUSPM, el que una vez elaborado será puesto a consideración del Ministro de Gobierno y de la Rectora de la UGD, para su aprobación, con las intervenciones que de acuerdo a los procedimientos institucionales de cada parte correspondan. El plan de desarrollo contemplará, además de actividades de formación, una planificación de actividades de Investigación y Extensión Universitaria, que responda a los intereses y prioridades del MG y la Policía de Misiones y a las funciones universitarias. Anualmente, antes de finalizar el año, las partes elaborarán un plan anual, con las actividades, metas y consideraciones que resulten convenientes para el año a iniciar.
9. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:** Las partes acordarán la estructura organizacional del IUSPM, la que contemplará la incorporación del personal de las actuales Escuela Superior de Policía General Manuel Belgrano, y del Instituto Superior de Formación Técnica Profesional Libertador General José de San Martín, y con los cargos universitarios que resulten necesarios dado el carácter universitario de la nueva figura institucional creada.
10. **CONSEJO ACADÉMICO:** Se establecerá un Consejo Académico del IUSPM con integrantes de ambas instituciones por partes iguales, que tendrá como misión central planificar, monitorear y evaluar las actividades académicas. Su integración y pautas de trabajo se establecerán en un reglamento específico que deberá contar con la aprobación de ambas partes

11. **EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** Como parte integrante de la UGD, el IUSPM realizará su propia autoevaluación periódica y formará parte de la evaluación institucional integral de la UGD, cuando así corresponda, de acuerdo a la normativa nacional vigente y a los acuerdos a que se arribe con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.
12. **INSTITUTO PENITENCIARIO:** A fin de posibilitar el fortalecimiento académico del Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias "General Andrés Guacurarí y Artigas", las partes acuerdan una Licenciatura en el ámbito de las Ciencias Penitenciarias, cuyas características serán acordadas entre las partes. Podrán asimismo desarrollar otras actividades académicas que se acuerde.
13. **ACUERDOS DE IMPLEMENTACIÓN:** A fin de la implementación de este convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios al presente, para las diversas acciones necesarias al efecto.
14. **DURACIÓN:** Se establece una vigencia del presente convenio de cinco (5) años, siendo renovado automáticamente si no hubiera comunicación previa fehaciente de alguna de las partes. Las partes podrán rescindir este convenio con anterioridad, comunicando su decisión el año anterior al que se solicite tenga efecto la derogación contractual. La eventual rescisión generará la imposibilidad del ingreso de nuevos alumnos en el marco de este convenio, pero deberá permitir finalizar las carreras a los alumnos en curso, y la culminación de otras actividades académicas ya iniciadas.

Suscripto en Posadas, a los 08 días del mes de Agosto de 2.018.

**CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 1
AL CONVENIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA LAS
FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones -
Universidad Gastón Dachary**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD
DE LA POLICIA DE MISIONES (IUSPM)**

Entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por su titular, Dr. **Marcelo Gabriel PÉREZ**, con domicilio legal en Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Universidad Gastón Dachary, representada en este acto por su rectora, Profesora **Alba Alicia PEREZ**, con domicilio en Salta 1912, también de la Ciudad de Posadas, en adelante "LA UGD", se acuerda celebrar el presente convenio de colaboración, fundamentado en las razones expuestas en los considerandos seguidamente expresados, y sujeto a las cláusulas más abajo establecidas.

CONSIDERANDO:

QUE las partes han suscripto el convenio de cooperación para la formación universitaria para las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Misiones.

QUE dicho convenio, establece que a los efectos de la implementación del mismo, se deberán suscribir acuerdos complementarios, a fin de acordar los aspectos que sean necesarios, no contemplados en el convenio general.

QUE a fin de iniciar la implementación del Instituto Universitario y la Licenciatura en Seguridad acordadas, es necesario acordar las responsabilidades y compromisos de cada una de las partes.

En virtud de ello, las partes ACUERDAN:

1. SEDE: Las actividades del IUSPM, se desarrollarán en las sedes de las actuales Escuela Superior de Policía General Manuel Belgrano y del Instituto Superior de Formación Técnica Profesional Libertador General José de San Martín, pudiendo establecerse en el futuro otras sedes.
2. GESTIÓN ACADÉMICA: La UGD será responsable de la implementación y gestión de los procesos de gestión académica, para lo cual instalará en las sedes del IUSPM, los sistemas físicos y electrónicos de registro y control, y dispondrá de personal a tal fin. La documentación académica, libros de registros, legajos de alumnos y personal docente, se mantendrán en las sedes del IUSPM, en un espacio específico al efecto.

La UGD establecerá pautas de gestión y supervisión académica, en el marco de la Ley de Educación Superior N°: 24.521 y normas complementarias.

El Consejo Académico previsto en la cláusula 10 del Convenio General, tendrá ocho integrantes titulares: Cuatro por la UGD: El Rector o Rectora o quien el Rectorado designe al efecto, que presidirá el Consejo, y los Secretarios Académico, de Investigación y Desarrollo y de Extensión Universitaria; y cuatro representantes de la estructura del IUSPM: Su Director General, y los Coordinadores Académicos, de Investigación y Desarrollo y de Extensión Universitaria.

3. PERSONAL DOCENTE Y DE GESTIÓN ACADÉMICA: El personal Directivo será designado por acuerdo entre el MG y la UGD. El personal docente y de gestión académica será propuesto por el

Consejo Académico del IUSPM, y designado académicamente por la UGD. Tanto el personal directivo, docente y auxiliar dependerá académicamente de dicho organismo, y deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Educación Superior N° 25.421 y por los Estatutos de la UGD para sus respectivas funciones. Las designaciones serán propuestas por el Consejo Académico, contemplando evaluación de antecedentes y desempeño, a fin de cumplir tanto con los requisitos de calidad universitaria, como con los fines y criterios de la formación policial establecidos por el Ministerio de Gobierno. Se dará prioridad en la designación al personal que actualmente presta servicios en las instituciones de formación de la Policía de la provincia de Misiones, a quienes se brindará la capacitación que corresponda y las oportunidades de titulación que resulten pertinentes en cada caso.

4. **GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:** Tanto las instalaciones, como el equipamiento y mobiliario, laboratorios, bibliotecas y otros medios físicos necesarios para el funcionamiento del IUSPM, serán provistos y gestionados por el Ministerio de Gobierno a través de la Policía de Misiones, quien a su vez tendrá a su cargo la gestión económica y patrimonial de la institución, incluido la gestión y sostenimiento de los recursos humanos docentes y no docentes y costos relacionados, excepto del personal de la UGD, que fuera afectado específicamente por la universidad para prestar funciones en la sede del IUSPM en el marco de este acuerdo.
5. **FORMACIÓN DEL PERSONAL:** La UGD formará y capacitará al Personal docente y no docente en las nuevas funciones correspondientes al carácter universitario, durante el propio desarrollo de la actividad. Brindará a docentes y funcionarios de la Escuela de Policía la formación pedagógica en el Ciclo de Profesorado

Universitario, y la formación en gestión en la Maestría en Gestión y Evaluación de la Educación Superior.

6. **ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN ESPECÍFICA:** Los planes anuales que se desarrollen, deberán contemplar actividades de investigación y extensión universitaria, así como actividades de perfeccionamiento para el cuerpo docente y para los propios alumnos del IUSPM. El plan anual preverá las actividades, de forma tal de contar con recursos para docentes invitados, estancias de visitas de docentes del IUSPM a otras instituciones del país y del exterior, seminarios y eventos en el propio IUSPM, así también como la participación de integrantes del IUSPM en otras actividades, y recursos para proyectos de investigación científica que se prioricen. Las erogaciones extraordinarias que demanden estas actividades serán asumidas por la UGD, excepto los sueldos y honorarios de personal estable del IUSPM por las actividades que realicen como parte de sus funciones universitarias.
7. La UGD deberá hacerse cargo de la gestión académica, registros, equipamiento e insumos para gestión y registros académicos. Emisión de certificados y títulos. Procesos de evaluación institucional y de acreditación académica que correspondan. Deberá proveer el material bibliográfico, físico y electrónico, acceso a bases de datos académicas y científicas, impulsar proyectos de investigación científica, desarrollar cooperación institucional académica, nacional e internacional, tendiente al fortalecimiento del nivel académico y científico del Instituto Universitario creado. El MINISTERIO reconocerá mensualmente a la UGD un monto equivalente al 30% del promedio de cuotas mensuales de carreras de grado de la Universidad, por cada alumno activo del IUSPM, el cual será devengado desde Febrero del año 2.019 a mes vencido. El Ministerio de Gobierno solventará los recursos humanos, infraestructura y laboratorios, gastos de funcionamiento, movilidad y

viáticos, y todo otros gastos e inversiones que pudiera ser necesarios para la implementación y funcionamiento de IUSPM. El personal docente y no docente no tendrá relación de dependencia ni laboral con la UGD ni con su entidad patrocinante, la Fundación IPESMI

8. **INGRESO:** Las partes fijarán el procedimiento y los requisitos de ingreso, atendiendo orientativamente las siguientes pautas que no serán taxativas:

- a) Condiciones psicofísicas, con las pruebas y metodologías que la Policía de Misiones establecerá.
- b) Carecer de antecedentes judiciales penales que impliquen haber sido autor o partícipe de algún delito.
- c) Examen preliminar, que podrá desarrollarse en distintos puntos de la Provincia, y cuyos contenidos y material estará disponible on-line para cualquier persona que aspire en el futuro al ingreso. Se establecerá un piso de calificaciones a partir del cual se podrá aspirar al ingreso al IUSPM.

Quienes hayan superado las condiciones anteriores, podrán acceder al curso de ingreso que se brindará, incorporándose al IUSPM los mejores calificados, hasta cubrirse el número de aspirantes que el Ministerio establezca anualmente, en función a las necesidades de servicio programadas para la Provincia, realizándose la admisión al IUSPM por estricto orden de mérito, con una calificación final que ponderará:

- a) Promedio de calificaciones durante el período / curso de ingreso.
- b) Promedio de calificaciones del nivel medio de enseñanza secundaria.
- c) Evaluaciones de actitud y vocación de servicio, durante el curso de ingreso y mediante entrevistas al efecto.

9. IMPLEMENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS: El IUSPM y la carrera propuesta se implementarán a partir del ciclo lectivo 2019, ingresando los nuevos alumnos al primer año mediante el proceso selectivo establecido en este convenio. Los alumnos que hayan finalizado a fines de 2018 el cursado de 1er. y 2do. año de la Tecnicatura Superior en Seguridad de la actual Escuela Superior de Policía General Manuel Belgrano ingresarán respectivamente al 2do. y 3er. año de la Licenciatura de Seguridad, realizándose un proceso de reconocimiento de Estudios al efecto, cuyo análisis determinará las obligaciones académicas a cumplimentar por los alumnos involucrados.

10. CICLOS: En el IUSPM se dictarán, inicialmente, dos ciclos:

- a) CICLO DE SUB-OFICIALES: De un año y medio de duración, contemplará, además de otros contenidos que el Plan de Estudios determine, las especificaciones establecidas en la Resolución 334/18 del Consejo Federal de Educación, "Marco de referencia para la definición de ofertas formativas y los procesos de homologación de las certificaciones" para Agentes de Policía. Al finalizar el ciclo se otorgará la habilitación para desempeñarse como Agentes de Policía.
- b) CICLO DE OFICIALES – LICENCIATURA: De dos años y medio de duración, su culminación permitirá el otorgamiento del título de "Licenciado en Seguridad" y la habilitación a desempeñarse como Oficiales de Policía. Ingresarán al mismo aquellos alumnos del ciclo anterior que hayan tenido mejor desempeño, por estricto orden de mérito, de acuerdo a la metodología de evaluación que el Consejo Académico establecerá, y hasta cubrirse el número de aspirantes que el Ministerio establezca anualmente, en función a las necesidades de oficiales previstas para la Provincia.

11. CURSO-TALLER PREPARATORIO: A fin de preparar la implementación del IUSPM y de la Licenciatura Seguridad, se desarrollarán cursos talleres, que tendrán los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer al personal docente, directivo y de gestión que formará parte del IUSPM, formación en las particularidades de la actividad universitaria.
- b) Lograr la integración de los equipos de la Policía de Misiones y de la UGD en el trabajo conjunto.
- c) Elaborar en trabajo conjunto, el Plan de Desarrollo quinquenal para el IUSPM, previsto en el convenio suscrito.
- d) Establecer las actividades críticas para la puesta en marcha del IUSPM, determinar necesidades, clarificar roles y planificar la implementación.
- e) Establecer la nueva modalidad de ingreso al IUSPM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Convenio de Colaboración suscrito entre las partes.
- f) Analizar comparativamente los planes de estudio de la Tecnicatura existente, y de la nueva Licenciatura, a fin de determinar las obligaciones académicas a cumplimentar los alumnos que hayan cumplimentado el 1ro. y 2do. años y realicen su pase del nivel terciario al nivel universitario para continuar sus estudios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del presente convenio.
- g) Abordar otros aspectos que surjan como convenientes.

A tal fin, se establecerán las comisiones o grupos que se entiendan pertinentes para el cumplimiento de los distintos objetivos.

Suscrito en Posadas, a los 08 días del mes de Agosto de 2018.-----

**CONVENIO COMPLEMENTARIO N° 2
AL CONVENIO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PARA LAS
FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones -
Universidad Gastón Dachary**

LICENCIATURA EN TRATAMIENTO Y SEGURIDAD PENITENCIARIA

Entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en este acto por su titular, Dr. **Marcelo Gabriel PÉREZ**, con domicilio legal en Félix de Azara N° 1749 de la Ciudad de Posadas, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Universidad Gastón Dachary, representada en este acto por su rectora, Profesora **Alba Alicia PEREZ**, con domicilio en Salta 1912, también de la Ciudad de Posadas, en adelante "LA UGD", se acuerda celebrar el presente convenio de colaboración, fundamentado en las razones expuestas en los considerandos seguidamente expresados, y sujeto a las cláusulas más abajo establecidas.

CONSIDERANDO:

QUE las partes han suscripto el convenio de cooperación para la formación universitaria para las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de Misiones.

QUE dicho convenio, establece que a los efectos de la implementación del mismo, se deberán suscribir acuerdos complementarios, a fin de acordar los aspectos que sean necesarios, no contemplados en el convenio general.

QUE a fin de iniciar la implementación de la formación universitaria en Ciencias Penitenciarias, en el ámbito del Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias "General Andrés Guacurarí y Artigas" (en adelante, "El Instituto") es necesario acordar las responsabilidades y compromisos de cada una de las partes.

En virtud de ello, las partes ACUERDAN:

1. CARRERA A IMPLEMENTAR: Se acuerda que a partir del ciclo lectivo 2019 se implementará en el Instituto Superior de Ciencias Penitenciarias General Andrés Guacurarí y Artigas, la LICENCIATURA EN TRATAMIENTO Y SEGURIDAD PENITENCIARIA, con títulos universitarios y bajo la responsabilidad académica de la UGD.
2. SEDE: El dictado de la licenciatura propuesta se desarrollará en la misma sede actual del Instituto, pudiendo establecerse en el futuro otras sedes.
3. GESTIÓN ACADÉMICA: La UGD será responsable de la implementación y gestión de los procesos de gestión académica, para lo cual instalará en las sedes del Instituto, los sistemas físicos y electrónicos de registro y control, y dispondrá de personal a tal fin. La documentación académica, libros de registros, legajos de alumnos y personal docente, se mantendrán en las sedes del Instituto, en un espacio específico al efecto.

La UGD establecerá pautas de gestión y supervisión académica, en el marco de la Ley de Educación Superior N°: 24.521 y normas complementarias.

Se establecerá un Consejo Académico de la Licenciatura, que tendrá ocho integrantes: Cuatro por la UGD: El Rector o Rectora o quien el

Rectorado designe al efecto, que presidirá el Consejo, y los Secretarios Académico, de Investigación y Desarrollo y de Extensión Universitaria, o quienes estos designen; y cuatro representantes de la estructura del Instituto: su Director, y los Coordinadores Académicos, de Investigación y Desarrollo y de Extensión Universitaria.

4. **PERSONAL DOCENTE Y DE GESTIÓN ACADÉMICA:** El personal Directivo será designado por acuerdo entre EL MINISTERIO y la UGD. El personal docente y de gestión académica será propuesto por el Consejo Académico de la Licenciatura, y designado académicamente por la UGD. Tanto el personal directivo, docente y auxiliar, dependerá académicamente de dicho organismo, y deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley de Educación Superior N° 25.421 y por los Estatutos de la UGD para sus respectivas funciones. Las designaciones serán propuestas por el Consejo Académico, contemplando evaluación de antecedentes y desempeño, a fin de cumplir tanto con los requisitos de calidad universitaria, como con los fines y criterios de la formación para las fuerzas penitenciarias establecidos por el Ministerio de Gobierno. Se dará prioridad en la designación al personal que actualmente presta servicios en el Instituto, a quienes se brindará la capacitación que corresponda y las oportunidades de titulación que resulten pertinentes en cada caso.
5. **GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:** Tanto las instalaciones, como el equipamiento y mobiliario, laboratorios, bibliotecas y otros medios físicos necesarios para el funcionamiento de la carrera serán provistos y gestionados por el Ministerio de Gobierno, que a su vez tendrá mantendrá a su cargo la gestión económica y patrimonial del Instituto, incluido la gestión y sostenimiento de los recursos humanos docentes y no docentes y costos relacionados, excepto del personal de la UGD, que fuera afectado específicamente por la universidad para prestar funciones en la sede del Instituto en el marco de este acuerdo.

6. **FORMACIÓN DEL PERSONAL:** La UGD formará y capacitará al Personal docente y no docente en las nuevas funciones correspondientes al carácter universitario, durante el propio desarrollo de la actividad. Brindará a docentes y funcionarios del Instituto la formación pedagógica en el Ciclo de Profesorado Universitario, y la formación en gestión en la Maestría en Gestión y Evaluación de la Educación Superior.
7. La UGD deberá hacerse cargo de la gestión académica, registros, equipamiento e insumos para gestión y registros académicos. Emisión de certificados y títulos. Procesos de evaluación institucional y de acreditación académica que correspondan. Deberá proveer el material bibliográfico, físico y electrónico, acceso a bases de datos académicas y científicas, impulsar proyectos de investigación científica, desarrollar cooperación institucional académica, nacional e internacional, tendiente al fortalecimiento del nivel académico y científico del Instituto. El MINISTERIO reconocerá mensualmente a la UGD un monto equivalente al 30% del promedio de cuotas mensuales de carreras de grado de la Universidad, por cada alumno activo de la Licenciatura, el cual será devengado desde Febrero del año 2.019 a mes vencido. El Ministerio de Gobierno solventará los recursos humanos, infraestructura y laboratorios, gastos de funcionamiento, movilidad y viáticos, y todo otros gastos e inversiones que pudiera ser necesarios para la implementación y funcionamiento de la Licenciatura. El personal docente y no docente no tendrá relación de dependencia ni laboral con la UGD ni con su entidad patrocinante, la Fundación IPESMI.
8. **INGRESO:** Las partes fijarán el procedimiento y los requisitos de ingreso, atendiendo orientativamente las siguientes pautas que no serán taxativas:
 - a) Condiciones psicofísicas, con las pruebas y metodologías que el Servicio Penitenciario establecerá.

- b) Carecer de antecedentes judiciales penales que impliquen haber sido autor o participe de algún delito.
- c) Examen preliminar, que podrá desarrollarse en distintos puntos de la Provincia, y cuyos contenidos y material estará disponible on-line para cualquier persona que aspire en el futuro al ingreso. Se establecerá un piso de calificaciones a partir del cual se podrá aspirar al ingreso.

Quienes hayan superado las condiciones anteriores, podrán acceder al curso de ingreso que se brindará, incorporándose los mejores calificados, hasta cubrirse el número de aspirantes que el Ministerio establezca anualmente, en función a las necesidades de servicio programadas para la Provincia, realizándose la admisión por estricto orden de mérito, con una calificación final que ponderará:

- a) Promedio de calificaciones durante el período / curso de ingreso.
 - b) Promedio de calificaciones del nivel medio de enseñanza secundaria.
 - c) Evaluaciones de actitud y vocación de servicio, durante el curso de ingreso y mediante entrevistas al efecto.
9. IMPLEMENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS: La Licenciatura propuesta se implementará a partir del ciclo lectivo 2019, ingresando los nuevos alumnos al primer año mediante el proceso selectivo establecido en este convenio. Los alumnos que hayan finalizado a fines de 2018 el cursado de 1er. y 2do. año de la Tecnicatura Superior en Ciencias Penitenciarias, ingresarán respectivamente al 2do. y 3er. año de la Licenciatura a implementarse, realizándose un proceso de reconocimiento de estudios al efecto, cuyo análisis determinará las obligaciones académicas a cumplimentar por los alumnos involucrados.

10. CICLOS: Se dictarán, inicialmente, dos ciclos:

CICLO DE AGENTES: Al finalizar el ciclo se otorgará la habilitación para desempeñarse como Agentes Penitenciarios.

CICLO DE OFICIALES – LICENCIATURA: Su culminación permitirá el otorgamiento del título de “Licenciado en Tratamiento y Seguridad Penitenciaria” y la habilitación a desempeñarse como Oficiales del Servicio Penitenciario Provincial. Ingresarán al mismo aquellos alumnos del ciclo anterior que hayan tenido mejor desempeño, por estricto orden de mérito, de acuerdo a la metodología de evaluación que el Consejo Académico establecerá, y hasta cubrirse el número de aspirantes que el Ministerio establezca anualmente, en función a las necesidades de oficiales previstas para la Provincia.

11. CURSO-TALLER PREPARATORIO: A fin de preparar la implementación de la Licenciatura propuesta, se desarrollarán cursos talleres, que tendrán los siguientes objetivos:

- a) Ofrecer al personal docente, directivo y de gestión del Instituto formación en las particularidades de la actividad universitaria.
- b) Lograr la integración de los equipos del Instituto y de la UGD en el trabajo conjunto.
- c) Determinar las actividades críticas para la puesta en marcha de la Licenciatura, determinar necesidades, clarificar roles y planificar la implementación.
- d) Establecer la modalidad de ingreso a la Licenciatura.
- e) Analizar comparativamente los planes de estudio de la Tecnicatura existente, y de la nueva Licenciatura, a fin de determinar las obligaciones académicas a cumplimentar los alumnos que hayan cumplimentado el 1ro. y 2do. años y realicen su pase del nivel terciario al nivel universitario para continuar sus estudios, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del presente convenio.
- f) Abordar otros aspectos que surjan como convenientes.

A tal fin, se establecerán las comisiones o grupos que se entiendan pertinentes para el cumplimiento de los distintos objetivos.

Suscripto en Posadas, a los 08 días del mes de Agosto de 2018.-----

DECRETOS SINTETIZADOS**DECRETO N° 167**

POSADAS, 19 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1°.- REAPROPIESE al presupuesto vigente y RECONOCESE de legítimo abono la suma de \$ 97.000,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL), a favor de la firma PRIMERA EDICION S.A. CUIT 30-68326032-7, con domicilio en avenida Corrientes N° 2434, de la ciudad de Posadas, Misiones, por la Publicación Institucional del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables en dicho diario, realizado durante el mes de Octubre de 2018, conforme factura N° 0042-00033075 y Acta de Recepción N° 246/18, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a liquidar y abonar la suma de \$ 97.000,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL), a favor de la firma PRIMERA EDICION S.A, CUIT 30-68326032-7, con domicilio en avenida Corrientes N° 2434, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por los conceptos indicados en el Artículo anterior, todo ello con imputación a la partida: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

DECRETO N° 168

POSADAS, 19 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1°.- REAPROPIESE al presupuesto vigente y RECONOCESE de legítimo abono la suma de \$ 42.390,00.- (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA), a favor de la firma DAMSA S.R.L., CUIT 33-70994338-9, con domicilio en calle 103 N° 2.380, de la Ciudad de Posadas, Misiones, en concepto de servicio de limpieza realizado durante el mes de Octubre del 2018, en el edificio sede central del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, sito en calle San Lorenzo N° 1.538, y en el edificio de la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología y Recursos Naturales Renovables, ubicado en calle Belgrano N° 1.645 de la Ciudad de Posadas, Misiones, conforme factura N° 0002-00002071 y Acta de Recepción N° 247/18, encuadrando el procedimiento en los Artículos 44° y 80° de la Ley VII N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables y Turismo a liquidar y pagar la suma de \$ 42.390,00.- (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA), a favor de la firma DAMSA S.R.L. CUIT 33-70994338-9, con domicilio en calle 103 N° 2.380 de la Ciudad de Posadas, Misiones por las razones expuestas en los considerandos y Artículo 1°, todo ello con Imputación a la partida: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01- Erogaciones de la Unidad del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 196

POSADAS, 22 de Febrero de 2019.-

ARTICULO 1°.- APRUEBASE y AUTORIZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a efectuar una CONTRATACION DIRECTA, con la firma "CLINICALAR S.A.", para la adquisición de 1 (un) ecógrafo con destino al Hospital Nivel I El Soberbio, de conformidad a la propuesta de fs. 57/58, por el importe total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$597.980,00), encuadrando el procedimiento en el Art. 85°, apartado 3, inciso d), de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2.303) y su último párrafo.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública a proceder a la liquidación y pago de la suma que demande el cumplimiento de la Orden de Provisión a favor de la firma citada en el Artículo 1°, previa recepción del bien adquirido, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCION 06 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, UNIDADES DE ORGANIZACION 01 - UNIDAD SUPERIOR, del presupuesto vigente:

06-01-0-01-3-90-2-05-051	Bienes de Consumo	\$ 597.980,00
--------------------------	-------------------	---------------

DISPOSICIONES

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES, PUERTOS, AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACIÓN DISPOSICION N° 258

POSADAS, 18 de Diciembre de 2018.-

VISTO el Expediente N° 3405-720/18 caratulado "EMPRESA NARCISO ACOSTA" S/CESION DE SERVICIOS A EMPRESA J.A.H. S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

QUE la empresa NARCISO ACOSTA, solicita autorización para ceder a la Empresa "J.A.H. S.R.L.", los servicios de transporte público de pasajeros entre POZO AZUL-BERNARDO DE IRIGOYEN y viceversa; TOBUNA- BERNARDO DE IRIGOYEN y viceversa, autorizado con carácter provisorio y experimental y BERNARDO DE IRIGOYEN-SAN PEDRO y viceversa, autorizado por Disposición D.G.Tr. N° 29/2003;

QUE tal procedimiento es factible en virtud del Artículo 25° a la Ley X (antes Decreto-Ley N° 2554/57) del Digesto Jurídico;

QUE en consecuencia, de conformidad facultades establecidas en el Art. 9° del Decreto N° 2915/57, reglamentario de la Ley X - N° 1 (antes Decreto 2554/57) del Digesto Jurídico, corresponde su autorización;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES, PUERTOS,
AEROPUERTOS Y REDES DE COMUNICACION:

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DEJASE SIN EFECTO los términos de la Disposición D.G.Tr. N° 29/2003 y la Constancia Provisoria de fecha 21-04-2.014.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZASE a la Empresa "NARCISO ACOSTA" a CEDER a la Empresa "J.A.H. S.R.L.", los servicios de transporte público de pasajeros entre POZO AZUL- BERNARDO DE IRIGOYEN y viceversa; TOBUNA- BERNARDO DE IRIGOYEN y viceversa y BERNARDO DE IRIGOYEN- SAN PEDRO y viceversa, que se cumplirán de conformidad a los Cuadros Anexos de Horarios, que forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- LA EMPRESA pondrá en conocimiento del publico usuario, la Autorización acordada por el Art. 2°, mediante avisos colocados dentro de su parque móvil e instalaciones fijas, dando estricto cumplimiento al mismo.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, notifíquese, tomen conocimiento las Direcciones y Departamentos de este Organismo, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Cumplido, ARCHIVESE.-

KEGLER

ANEXO I

EMPRESA: "J.A.H. S. R. L."

LINEA: POZO AZUL- BERNARDO de IRIGOYEN
y viceversa.-

H O R A R I O S.-

MODALIDAD: "COMÚN"

TODOS LOS DIAS.-

POZO AZUL	SALE	05,45 HS.	BDO. DE IRIGOYEN	SALE	10,30 HS.
MONDORI	PASA	06,00 HS.	DOS HERMANAS	PASA	10,45 HS.
KM. 80	PASA	06,15 HS.	PIRAY MINI	PASA	11,10 HS.
PUENTE ALTO	PASA	06,30 HS.	PUENTE ALTO	PASA	11,25 HS.
PIRAY MINI	PASA	06,45 HS.	KM. 80	PASA	11,40 HS.
DOS HERMANAS	PASA	07,10 HS.	MONDORI	PASA	11,55 HS.
BDO. IRIGOYEN	LLEGA	07,25 HS.	POZO AZUL	LLEGA	12,10 HS.

ANEXO II

EMPRESA: "J.A.H. S.R.L"

LINEA: TOBUNA- BERNARDO de IRIGOYEN y
viceversa.-**HORARIOS-**

MODALIDAD: "COMÚN"

TODOS LOS DIAS.-

TOBUNA	SALE	14,00 HS.	BDO. DE IRIGOYEN	SALE	19,00 HS.
PIÑALITO	PASA	14,15 HS.	DOS HERMANAS	PASA	19,10 HS.
MACACA	PASA	14,25 HS.	EL TIGRE	PASA	19,15 HS.
ESPERANZA	PASA	14,30 HS.	C. PARAGUAY	PASA	19,20 HS.
C. PARAGUAY	PASA	14,40 HS.	ESPERANZA	PASA	19,30 HS.
EL TIGRE	PASA	14,45 HS.	MACACA	PASA	19,35 HS.
DOS HERMANAS	PASA	14,50 HS.	PIÑALITO	PASA	19,45 HS.
BDO. DE IRIGOYEN	LLEGA	15,00 HS.	TOBUNA	LLEGA	20,00 HS.

ANEXO III

EMPRESA: "J.A.H. S.R.L"

LINEA: BERNARDO de IRIGOYEN- SAN PEDRO y
viceversa.-**HORARIOS-**

MODALIDAD: "COMÚN"

TODOS LOS DIAS.-

BDO. DE IRIGOYEN	SALE	06,30 HS.	SAN PEDRO	SALE	14,30 HS.
DOS HERMANAS	PASA	06,40 HS.	CRUCE CABALLERO	PASA	15,00 HS.
EL TIGRE	PASA	06,45 HS.	TOBUNA	PASA	15,15 HS.
C. PARAGUAY	PASA	06,50 HS.	PIÑALITO SUR	PASA	15,25 HS.
ESPERANZA	PASA	07,00 HS.	MACACA	PASA	15,35 HS.
MACACA	PASA	07,05 HS.	ESPERANZA	PASA	15,40 HS.
PIÑALITO SUR	PASA	07,15 HS.	C. PARAGUAY	PASA	15,50 HS.
TOBUNA	PASA	07,25 HS.	EL TIGRE	PASA	15,55 HS.
CRUCE CABALLERO	PASA	07,40 HS.	DOS HERMANAS	PASA	16,00 HS.
SAN PEDRO	LLEGA	08,10 HS.	BDO. DE IRIGOYEN	LLEGA	16,10 HS.

PS13897 V14887

EXPEDIENTES A SENTENCIAJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5
1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

POSADAS, 11 de Marzo de 2019.-

NOMINAS DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE SENTENCIAS.-

Expte. N° 119333/2016	S/Daños y Perjuicios y Daño Moral	E 18/02/2019	V 23/04/2019
Expte. N° 60458/2016	S/Daños y Perjuicios	E 25/02/2019	V 06/05/2019
Expte. N° 75822/2016	S/Prescripción Adquisitiva	E 08/02/2019	V 10/04/2018
Expte. N° 183/2005	S/Daños y Perjuicios	E 08/02/2019	V 10/04/2018
Expte. N° 12604/2012	S/ Daños y Perjuicios	E 25/02/2019	V 06/05/2019
Expte. N° 15226/2013	S/Prescripción Adquisitiva	E 03/12/2018	V 12/03/2019

NOMINAS DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE RESOLUCIÓN.-

Expte. N° 68992/2015	S/Ejecutivo	E 25/02/2019	V 13/03/2019
Expte. N° 15745/2009	S/Ejecutivo	E 27/02/2019	V 15/03/2019
Expte. N° 132427/2015 BIS 1/2016	S/Incidente de Nulidad	E 25/02/2019	V 13/03/2019
Expte. N° 15077/2018 BIS 1/2018	S/Beneficio de Litigar sin Gastos	E 28/02/2019	V 18/03/2019
Expte. N° 18770/2018	S/Amparo	E 28/02/2019	V 18/03/2019
Expte. N° 67690/2016 BIS 1/2017	S/Beneficio de Litigar sin Gastos	E 28/02/2019	V 18/03/2019
Expte. N° 87533/2018 BIS 1/2013	S/Ejecución de Honorarios	E 28/02/2019	V 18/03/2019

Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez.-
PS13884 V14887

JUZGADO DE FAMILIA N° 1
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

POSADAS, 11 de Marzo de 2019.-

EXPEDIENTES PENDIENTES A SENTENCIAS Período mes de Febrero de 2019.-

Expte.	Naturaleza	Fecha pase	Fecha firme	Fecha vencim.
71128/208	Díaz s/Divorcio	18/12/2018	05/02/2019	08/04/2019
56546/2018	Velarde y Britéz s/Divorcio	18/12/2018	05/02/2019	08/04/2019
89969/2017	Acuña c/Salinas s/cuidado personal	18/12/2018	05/02/2019	08/04/2019
82224/2018	Acosta s/Divorcio	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
59531/2015	Simioni y Alegre s/Divorcio	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
97737/2018	Pasián s/Divorcio	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
40377/2017	García s/Divorcio	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
83403/2017	Silva s/Divorcio	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
125831/2017	Pereyra s/Divorcio	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
65694/2018	Matzke y Boichuk s/Divorcio	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
75729/2018	Portillo y Sequeira s/Divorcio	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
104429/2017	Viola s/Divorcio	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
140683/2016	Ventiporoch c/Flores s/cuidado pers.	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
41398/2018	Semle s/Divorcio	21/12/2018	08/02/2019	12/04/2019
99687/2018	Coradini y Rodríguez s/Divorcio	01/02/2019	11/02/2019	15/04/2019
88240/2018	Zarza s/Tutela	01/02/2019	11/02/2019	15/04/2019
86489/2018	Schoninger s/Divorcio	01/02/2019	11/02/2019	15/04/2019
104571 /2016	Paniagua c/Pérez s/Filiación	01/02/2019	11/02/2019	15/04/2019
145768/2017	Magallanes s/Divorcio	01/02/2019	11/02/2019	15/04/2019
5035/2008	Almeida c/Braico s/Filiación	08/02/2019	18/02/2019	24/04/2019
44571/2018	Alegre s/Divorcio	08/02/2019	18/02/2019	24/04/2019
138178/2017	Antúnez s/Divorcio	08/02/2019	18/02/2019	24/04/2019
72964/2018	Benítez y Peamberger s/Divorcio	08/02/2019	18/02/2019	24/04/2019
5889/13 bis 4	Haydacz c/Espíndola s/Atrib. del Hogar	08/02/2019	18/02/2019	24/04/2019
96098/2018	Domínguez s/Divorcio	12/02/2019	19/02/2019	25/04/2019
50545/2017	Galarza s/Divorcio	12/02/2019	19/02/2019	25/04/2019
27304/2018	Rotela s/Divorcio	12/02/2019	19/02/2019	25/04/2019
44421/2018	Ortega s/Divorcio	12/02/2019	19/02/2019	25/04/2019
96817/2017	Petit s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
40009/2018	Neves y Catalano s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
81320/2018	Caravallo s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
58699/2018	Barrios s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
60590/2017	Gutierrez s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
143661/2017	González s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019

42351/2018	Sotelo s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
92700/2018	Acuña s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
73907/2018	López s/Adopción	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
77373/2018	Echenique s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
56933/2018	Espinoza s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
124999/2017	Meza s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
96937/2018	Karabyn s/Divorcio	15/02/2019	25/02/2019	02/05/2019
52409/2017	Sibilla s/Determinación de Capacidad	15/02/2019	25/02/2019	25/03/2019
86148/2018	Domínguez s/Divorcio	19/02/2019	27/02/2019	06/05/2019
20836/2018	Alarcón y Garay s/Divorcio	19/02/2019	27/02/2019	06/05/2019
55315/2017	Allou c/Castro s/Acción comp. económ.	19/02/2019	27/02/2019	06/05/2019
7163/2018	Basualdo s/Divorcio	19/02/2019	27/02/2019	06/05/2019
147550/2017	Martínez s/Divorcio	19/02/2019	27/02/2019	06/05/2019

IMFORME RESOLUCIONES PENDIENTES al mes de Febrero de 2019.-

EXPTE.	CARATULA	F. AUTOSF. PASE F. VENC.		
56279/2016	Valdez Gil Navarro María Emilia S/ Adición Cambio Sup. del Nombre y Apellido	03/12/18	11/12/18	05/02/19
4221/2008 B1/11	Heidan Enrique C/ Roa Santiago R S/Ejec. Honorarios	04/12/18	12/12/18	06/02/19
71395/2015	Melgarejo Ireneo L. y Otro/a C/ Peralta Tatiana I. S. Com. y Cont.	08/02/19	18/02/19	08/03/19
59217/2017	Olazar Claudia I. C/ González Egidio F. S.A.	08/02/19	18/02/19	08/03/19
113898/2017	Sandoval Olga Susana S/ Divorcio	08/02/19	18/02/19	08/03/19
79029/2017	Medina Federico N. C/ Berent Diana E. S/Filiación	08/02/19	18/02/19	08/03/19
5948/2010	Chamorro Jorge A. C/ Urbano Benítez Alba S/Ofrec. Cuota alim.	12/02/19	20/02/19	11/03/19
934/2001 B2/15	Glinka Alejandra C/ Perucchi Carlos Magno S/Ejec. Honor.	12/02/19	20/02/19	11/03/19
87102/2018	Millan Héctor D. C/ Mbombaj Andrea C. S/Ofrec. Cuota alim.	12/02/19	20/02/19	11/03/19
5563/10	López Analía B C/ Orue José Luis S/ alim.	12/02/19	20/02/19	11/03/19
50929/2018	Ruiz Diego A. y Sosa María Cristina S/ Homologaciones	12/02/19	20/02/19	11/03/19
33078/2016	Menghini Pablo C/ Fuentes María Mercedes S/ Comunic. y Contacto	12/02/19	20/02/19	11/03/19
96603/2015 B1/16	Mendez Paola A. C/ Acevedo Luis Oscar S/ Aum. Cuota alim.	12/02/19	20/02/19	11/03/19
7098/2014	Giménez Gisela E. C/ Aguirre Ramón A. S/ Alim.	12/02/19	20/02/19	11/03/19
8937/2018	Fernández Yesica M. S/ Adición Rect. Sup. y/o Cambio de Datos	12/02/19	20/02/19	11/03/19
53028/2018	Alvarenga Silva C/ Sosa Liliana S/ Liq. de la Soc. Cony.	15/02/19	25/02/19	14/03/19
1178/2014 B2/17	Negri Ariel S. C/ Sosa Mariela A. S/ Red. Cuota alim.	15/02/19	25/02/19	14/03/19
31288/2017	Ibarra Cristian A. C/ Resch Adriana S/ Ofrec. Cuota Alim.	15/02/19	25/02/19	14/03/19
25415/2017	Encina Carmen C/ López Gustavo S/ Cuidado Personal	15/02/19	25/02/19	14/03/19

1272/2014	Villalba Nanci E. C/ Minoli Daniel L. S/ Alim	15/02/19	25/02/19	14/03/19
12921/2014	Pinto María Inés C/ Britez Carlos Alberto S/ Div. Cont.	15/02/19	25/02/19	14/03/19
16783/2015	Matto C/ Fried S/ Alimentos	15/02/19	25/02/19	14/03/19
131557/2017	Martínez Carolina S/ Adición Cambio Sup. del Nombre y/o Apellido	15/02/19	25/02/19	14/03/19
26411/2015 B1/16	Nacimiento Clarise E. C/ Silva Javier O. S/ Aum. Cuota alim.	15/02/19	25/02/19	14/03/19
27750/2017 B2/18	Stick Julio M. C/ Pelinski Sonia V. S/ Lev Medida Cautelar	15/02/19	25/02/19	14/03/19
533/2001	Toledo C/ Reyes S/ alim.	15/02/19	25/02/19	14/03/19
10383/2012	Thomas Melisa C/ Thomas Raúl S/ Alim. y Litis. Exp.	15/02/19	25/02/19	14/03/19
4894/2013 B1/15	Rivas Roxana C/ Palacios Claudia S/ Ejec. de Honorarios	15/02/19	25/02/19	14/03/19
2554/11 B1/13	Machado Hilda C/ Benítez Edgar S/ Aum. Cuota alim.	15/02/19		14/03/19
12634/2008	Pilaszek Gloria Inés C/ Duarte Héctor L. S/ Filiación	19/02/19	25/02/19	14/03/19
7953/2011	Pastori Sonia N. Sierra Miguel A. S/ Div. Cont.	19/02/19	25/02/19	14/03/19
60010/2017	Fernández Cristian C/ Florentín S/ Com. y Contacto	19/02/19	25/02/19	14/03/19
9279/2010	Merenda Mónica C/ Amarilla Jorge S/ Alim.	19/02/19	25/02/19	14/03/19

Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Por Subrogación Legal.-
PS13885 V14887

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

POSADAS, 11 de Marzo de 2019.-

Nómina de Expedientes Pendientes de Dictar Sentencia al 28 de Febrero de 2.019.-

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRO A DESP.	VENCIMIENTO
8023/13	Expropiación irregular	04-12-18	12-03-19
3480/09	Prescripción Adquisit.	08-02-19	10-04-19
7947/14	Incump. Cont. Daños y P.	13-02-19	15-04-19
1016/07	Daños y Perjuicios	18-02-19	22-04-19
49644/17	Escrituración	18-02-19	22-04-19
9107/12	Daños y Perjuicios	20-02-19	24-04-19
7091/06	Incump. Cont. Cobro \$	25-02-19	29-04-19
7940/11	Usucapión	25-02-19	29-04-19
22244/17	Daños y Perjuicios	26-02-19	30-04-19
13039/12	Prescripción Adquisit.	27-02-19	02-05-19

Asimismo, se han dictado sentencia en las siguientes causas:

N° EXPTE.	NATURALEZA	ENTRO A DESP.	FECHA SENT.
6864/14	Restitución de bien	14-11-18	18-02-19
9547/14	Daños y Perjuicios	06-12-18	06-03-19
4769/15	Resolución de Contrato	19-12-18	12-02-19
122037/16	Prescripción Adquisit.	13-02-19	19-02-19

Dra. Georgina López Liva. Juez.-

PS13886 V14887

JUZGADO PROVINCIAL DE LA PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 4
1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Expedientes Pendientes de Sentencia Correspondientes al 28 de Febrero de 2019.-

Art. 34 Ley IV N° 15 - Ley 4526 - Art. 120 RPJ.-

EXPTE N°	CARATULA	PASES	VENC.
8921/13	S/ACCION AUTONOMA DE NULIDAD	21/12/18	01/04/19
6953/12	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	05/02/19	08/04/19
5748/07	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	18/02/19	23/04/19
12723/14	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	25/02/19	30/04/19
9533/12	S/ COBRO DE PESOS	25/02/19	30/04/19
56487/17	S/ DAÑOS Y PERJUICIOS	27/02/19	03/05/19

Dra. Nélide Mirta S. de Menéndez. Juez. Dra. Vanessa A. Brandt. Secretaria.-

PS13887 V14887

JUZGADO LABORAL N° 1
3° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ELDORADO, Misiones, 08 de Marzo de 2019.-

Juicios Pendientes de Resolución o Sentencia Definitiva.-

1) EXPTE. 3608/2012 – VAZQUEZ SELVA LILIANA C/ ASOCIACION PRO AYUDA HOGAR SANTA MARTA y Otro/a S/ Laboral-Accidente de Trabajo y Daños y Perjuicios.-

2) EXPTE. 2539/2014 - LOPEZ MARCELO OSCAR C/ DE SA LARA TANIA MARIA y Otros Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Cobro Créditos Laborales - Arts.76 - 171 - Ley XIII N° 2.-

Verónica I. López. Juez. Facundo Horacio López. Secretario.-

PS13890 V14887

SEGUNDA SECCIÓN

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA
DISPOSICION N° 04/19-AM

POSADAS, 20 de Febrero de 2019.-

VISTO: “El tramite Expediente N° 433/2016, Registro Ministerio de Industria, Dirección General de Minas y Geología, Iniciador FONTANA Jorge Luis, Asunto S/ Permiso de extracción y comercialización de arena e Inscripción en el Registro de Productores Mineros de la Provincia”, la Declaratoria dictada por Resolución N° 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación, el Reglamento para la explotación de arena, canto rodado y/o ripio, aprobado por Decreto Provincial N° 235 de fecha 27 de Febrero del año 1.975, La Ley 1.572 y su Decreto Reglamentario 2.113/83 y sus actualizaciones; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho expediente se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en los instrumentos legales citados; QUE por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 815 de fecha 03 de Agosto del año 1.992 en su Artículo 2°-FACULTA a la Autoridad Minera de Primera Instancia para CONCEDER – HABILITAR - CADUCAR las explotaciones mineras dentro del Territorio Provincial;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA
AUTORIDAD MINERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA PCIA. DE MNES.

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- CONCEDASE por el termino de 1 (un) año, a favor del señor FONTANA JORGE LUIS, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.269.459, Argentino, Soltero, de profesión comerciante, con domicilio real y legal constituido en Avenida Tambor de Tacuarí N° 2.940 de esta Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, permiso para la extracción y comercialización de arena, en cantidades Superiores a los Doscientos Metros Cúbicos (200 m3)

Mensuales, de los bancos sitos a la altura de los siguientes kilómetros: 1.566 al 1570; 1571 al 1580; 1581 – 1582 – 1583 – 1587 – 1588 – 1589 - 1590; 1591 al 1600; 1601 al 1610; 1611 al 1620; 1621 al 1630; 1631 al 1640; 1641 al 1650; 1651 al 1660; 1661 al 1670; 1671 al 1680; 1681 al 1690; 1691 al 1700; 1701 al 1710; 1711 al 1720; 1721 al 1730; 1731 al 1740; 1741 al 1750; 1751 al 1760; 1761 al 1770; 1771 al 1778, todos bancos ribereños y ubicados en la margen izquierda del Rio Paraná.

Las extracciones efectuaran con Barco Motor Arenero denominado “MARIA MADRE” matricula individual N° 01529 de Bandera Argentina, arrendado al efecto. Barco Motor Arenero “V.H. N -9” matricula individual N° 1.774, de Bandera Argentina, arrendado al efecto.-

ARTICULO 2° - LA renovación otorgada por a presente Disposición tendrá vigencia a partir del día 23 de Febrero del año 2.019 y hasta el día 24 de Febrero del año 2.020. Las operaciones de extracción no deberán afectar el tránsito por la ribera, al comercio, a la navegación al régimen hidráulico del río. Cualquier transgresión a estas condiciones o Si se produjesen cualquiera de las circunstancias que sobre el particular prevén las reglamentaciones rigor, el permiso será anulado, sin lugar a reclamos la caducidad que se origine por la vigencia de nuevas reglamentaciones.-

ARTICULO 3° - QUEDAN expresamente excluidas de la presente renovación, las zonas mencionadas en el inciso b) del artículo 10 de la Resolución Nro. 967/58 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y en el inciso a, b) Capítulo I del Decreto 235 (los lugares frente a instalaciones fijas o puertos en una extensión de quinientos metros aguas arriba y aguas debajo de los mismos). Tales exclusiones se efectúan bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión e imponer las penalidades previstas en la legislación vigente, artículos 46°, 48° y 49° concordantes del Decreto 235.-

ARTICULO 4° - EL concesionario queda sujeto a las obligaciones emergentes de la Ley 1.572 y su Decreto Reglamentario 2.113/83 (Ley de Guías de Mineral y Planillas de Producción). Asimismo queda obligado a efectuar, dirigir, administrar, supervisar DIRECTAMENTE las operaciones de extracción y le queda prohibido transferirla sin permiso de la Autoridad Minera de Primera Instancia.-

ARTICULO 5° - MENSUALMENTE el concesionario deberá presentar con carácter de DECLARACION JURADA los formularios de datos estadísticos que le proveerá la repartición. Cualquier falsedad en la información, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 390 y disposiciones a fines del reglamento.-

ARTICULO 6° - EN el momento de retirar la presente Disposición, se hará entrega del Original y una Copia de la misma. Es obligación del concesionario, efectuar la publicación de este instrumento legal, por una vez, en el Boletín Oficial de la Provincia, con ajuste a lo establecido por los artículos 21° y 22° del reglamento para la explotación de arena.-

ARTICULO 7° - REGISTRESE, notifíquese a la Subsecretaria de Puertos, Vías Navegables, a la Prefectura de Zona, Cumplido, ARCHIVESE por la Sección Registro Protocolar de la Dirección General de Geología y Minería de la Provincia de Misiones.-

CRIVELLO

PP104475 \$ 400,00 V14887

SOCIEDADES

“EL ANCHICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”

EDICTO: Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la 2da. Circunscripción Judicial, Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, a cargo del Registro Público de Comercio, sito en calle Buenos Aires y San Martín, de la ciudad de Oberá, Misiones, se hace saber para su publicación por el término de ley en el boletín Oficial.

La Inscripción de Contrato Social de “EL ANCHICO S.R.L.”.

DENOMINACION - DOMICILIO: “EL ANCHICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, Fracran s/ número Ruta 14 Km 1017, de la Ciudad de San Vicente, Departamento Guaraní Misiones.-

SOCIOS: La Sociedad estará integrada por Sergio Carlos DE ARAUJO, D.N.I. N° 30.151.757, CUIT N° 20-30151757-3; y Catalina STEYER, D.N.I. N° 33.452.049, CUIT N° 27-33452049-3.-

DURACION: 99 años.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto: I) ACTIVIDAD MADERERA; SERVICIO DE SALUD; 11) ACTIVIDAD FORESTAL; III) ACTIVIDAD DE IMPORTACION Y EXPORTACION; IV) ACTIVIDADES INDUSTRIALES; V) CARPINTERIA Y DERIVADOS Y OTRAS ACTIVIDADES; VI) TRANSPORTE.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en Pesos UN MILLON (\$1 000.000,00) dividido en MIL (1000) cuotas de pesos MIL (\$1.000) cada una, que los Socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Sergio Carlos DE ARAUJO, la cantidad de quinientas cuotas (500) lo que totaliza la suma de quinientos mil pesos (\$500.000,00); y la señora Catalina STEYER, la cantidad de quinientas cuotas (500), lo que totaliza la cantidad de quinientos mil pesos (\$500.000,00).-

ADMINISTRACION: La administración y representación legal y uso de la firma Social estará a cargo de uno o más Gerentes, Socios o no que la ejercerán en forma indistinta, y durarán en el cargo hasta que la mayoría decida lo contrario. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo.-

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico financiero de la Sociedad se practicará el día 31 de Agosto de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentación, ajustados a las normas vigentes, los que serán puestos por el gerente a disposición de los Socios a los efectos de su consideración, con una antelación de quince días hábiles antes de su aprobación por la asamblea de Socios convocada, dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio.-

DESIGNACION DE GERENTE Y DOMICILIO FISCAL Y LEGAL: Se designa como gerente a Sergio Carlos DE ARAUJO, D.N.I. N° 30.151.757, y se establece la sede Social, fiscal y legal de la firma en Fracran s/n Ruta 14 Km. 1017, de la ciudad de San Vicente, Misiones.

EXPTE. Nro 16/2019 EL ANCHICO S.R.L. P/SOL. INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL.-

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, Oberá, Misiones, 07 de Marzo de 2019. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP104484 \$440,00 V14887

EDICTOS

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. ANTONIO GOMEZ y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 080 de fecha 13 de Febrero del 2.019 (fs.87), que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1°: REVOCASE la Disposición N° 1211 de fecha 27 de Octubre de 1.986 (fs.26) y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 0255 (fs.43), otorgado a favor de don ANTONIO GOMEZ, D.N.I. N° 2.589.912, por el Inmueble denominado como Lote 269 - Sección F - Colonia Guarani, Misiones, con Superficie de 25has.00as.00cas. Plano N° 5664 DGC., con pérdida de las sumas abonadas, si las hubiere, a favor del Estado Provincial, ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92).- ARTICULO 3° - de forma.- Expediente N° 150489-1943 - Reg. MAN. Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR.-

SC16386 E14885 V14887

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. JUAN RODRIGUEZ DOS SANTOS y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 036 de fecha 05 de Febrero del 2.019 (fs.27), que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1°: REVOCASE la Disposición N° 1980/5 de fecha 09 de Mayo de 1.995 (fs.6), y su similar de Transferencia de Mejoras N° 271 del 11 de Abril del 2012 (f.16) y DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 2117/5 (fs.7), otorgado a favor del Sr. Juan RORIGUEZ DOS SANTOS, L.E. N° 8.001.827, por el Inmueble denominado como Lote

28 - Sección XVIII - Sector "E" - Colonia San Pedro - Misiones, con Superficie de 19as.44as.79cas. - Plano N° 31.734 D.G.C. ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92), ARTICULO 3° - de forma.- Expediente N° 307-1992 - Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR.-

SC16387 E14885 V14887

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. MARIO MIÑO y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 034 de fecha 05 de Febrero del 2.019 (fs.155), que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1°: REVOCASE la Disposición N° 53 de fecha 17 de Enero de 1.986 (fs.53) y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 02589 sin formalizar (fs.56), otorgado a favor de don MARIO MIÑO, C.I. N° 149.662, por el Inmueble denominado como Remanente del Lote 29 - Ensanche Sur-Oeste Colonia Cerro Cora, Misiones, con Superficie de 81has 14as. 40cas. 69dm2. Plano N° 10.515 ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Artículo N° 87 - LEY N° 1-89 - (Antes Ley N° 2.970/92), ARTICULO 3° - de forma.- Expediente N° 116974-1937 - Reg. MAN. Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología y RNR.-

SC16388 E14885 V14887

EDICTO: NOTIFIQUESE al Señor ANGEL OMAR JAKIMCHUK y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 088 de fecha 18 de Febrero del 2.019 (fs.209), que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1°: REVOCASE la Disposición N° 965 de fecha 01 de Noviembre del 2012 (fs.161, fs.162) y en Consecuencia DEJASE SIN EFECTO el Permiso de Ocupación N° 85 (fs.163), otorgado a favor de ANGEL OMAR JAKIMCHUK, Nacionalidad Argentina, Soltero, D.N.I. N° 32.608.680, por el Inmueble denominado como: Lote 145 "H" (Subd. Lote 145 "F") Ensanche Nor-Este - Colonia Cerro Cora Misiones, con Superficie de aproximada de 05has.25as.00cas., ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3° - de forma. Expediente N° 102168-1930 Reg. MAN. Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero, Director General.-

SC16389 E14885 V14887

EDICTO: NOTIFIQUESE al Sr. LAUDELINO DOS SANTOS y/o sus herederos, que en la Subsecretaría de Tierras y Colonización, se ha dictado el Dispositivo legal N° 032 de fecha 05 de Agosto del 2.019 (fs.70), que en su parte resolutive dice: ARTICULO 1°: REVOCASE la Disposición N° 1448 de fecha 29 de Noviembre de 1990 (fs.11), su similar N° 714 de fecha 28 de Junio de 1991 (fs.22) y DEJASE SIN EFECTO el Contrato de Adjudicación Rural N° 5912 sin formalizar (fs.14, fs.15, fs.16) y el Permiso de Ocupación N° 616 (fs.23), otorgado a favor de LAUDELINO DOS SANTOS, Nacionalidad Argentina, Casado, D.N.I. N° 2.586.282, por el Inmueble denominado como: Lote 38 - Ex Reserva Planta Urbana - Colonia Bonpland - Misiones, con Superficie de 12has.10as.80cas. Plano N° 27.503 DGC., ARTICULO 2°.- PUBLIQUESE por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, Artículo N° 87 - LEY N° I-89 - (Antes Ley N° 2.970/92). ARTICULO 3° - de forma. Expediente N° 1851-1990 Reg. DGTYC. Firmado por el Sr. Lic. Angel Enrique Agüero Director General de Tierras y Colonización, Ministerio de Ecología RNR.-

SC16390 E14885 V14887

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar de Aristóbulo del Valle, sito en calle 25 de Mayo N° 1005, de esta Ciudad, CITA y EMPLAZA por treinta días (30) a los herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ FULGENCIO, D.N.I. 7.549.644, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos: GONZALEZ FULGENCIO S/ SUCECIÓN AB- INTESTATO "EXPTE. 96871/2018. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en dia-

rio de mayor circulación de la provincia. Aristóbulo del Valle 07 de Marzo de 2019. Fdo. Dra. Daiana M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP104445 \$300,00 E14885 V14887

EDICTO: El juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° Dos de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones sito en Av. Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, "EXPTE. N° 117340/2018 - DE LIMA JUAN CARLOS S/SUCESION" que tramita ante la Secretaría N° Dos, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, De Lima Juan Carlos D.N.I. 28.940.318 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a estar a derecho. Publíquese tres días. Oberá, Misiones, 19 de Febrero de 2018. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP104446 \$300,00 E14885 V14887

EDICTO: Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 2, Secretaría 2, Segunda Circunscripción Judicial Misiones, CITA por treinta días a herederos y acreedores de DESCONSI IDELMAR LUIS D.N.I. 12368912 en EXPTE. 92.816/2018 DESCONSI IDELMAR LUIS S/ SUCESSION. Publíquese por tres días. Oberá Misiones, 6 de Marzo de 2019. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP104448 \$150,00 E14885 V14887

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 2, hágase público mediante la inserción en ese Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 05 días consecutivos la resolución procedente de esta Judicatura: Expte N° 269/2014, caratulada: "FELIS AXEL JORGE ALBERTO S/ HURTO" donde se DISPUSO: "...//Posadas Mnes, 16 de Octubre de 2018.- RESUELVO 1°) DECLARAR LA EXTINCION POR PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL EN LAS PRESENTES ACTUACIONES (Arts. 59° Inc. 3° y 62° Inc. 2° del C.P.A.; 2°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FELIS AXEL JORGE ALBERTO, D.N.I. N° 39.527.074, por aplicación de lo establecido en el Art. 340° Inc. "D" del C.P.P. respecto del delito de "HURTO" (Art. 162 del C.P.A) que se le endilgara en la presente causa; 3°) PROTOCOLICESE. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. ARCHIVESE..." Posadas, Mnes., 01 de Marzo de 2019.- Fdo. Dr. Fernando Luis Verón. Juez. Dra. Inés Sofía Barchuk. Secretaria.-

SC16403 E14886 V14890

EDICTO: Por disposición de S.S. Juez de Instrucción N° 5, Dra. SELVA RAQUEL ZUETTA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "EXPTE. N° 65364/2018 - DR. ACOSTA, LUIS NOLBERTO,

DEFENSOR OFICIAL S/ FORMULA DENUNCIA Y ACUMULADO EXPTE. N° 64484/2018”, que tramita por ante este Juzgado de Instrucción N° 5, Secretaría N° 1, sito en calles Sarmiento N° 26 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente edicto: Atento a que se desconoce el paradero o domicilio del imputado CRISTIAN GONZALEZ, librese Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante cinco (5) días la CITACIÓN del nombrado, quien deberá comparecer ante este Juzgado de Instrucción N° 5, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por cinco días. Asimismo, solicito remita un ejemplar del Boletín Oficial en el cual se inserte el Edicto a los fines de su agregación a la causa. Notifíquese. Publíquese por cinco días. Asimismo, solicito remita un ejemplar del Boletín Oficial en el cual se inserte el Edicto a los fines de su agregación a la causa. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dra. Yamile Soledad Scholles. Secretaria. Dr. Gómez Juan Jorge. Secretario.-

SC16404 E14886 V14890

EDICTO: Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Instrucción N° 5, Dra. Selva Raquel Zuetta, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: “EXPTE. N° 85747/2016 - AGENTE FISCAL N° 5 S/ ELEVA DENUNCIA DE AGUILAR, MARIA DE LOS MILAGROS”, que tramita por ante este Juzgado de Instrucción N° 5 Secretaría N° 1, sito en calles Sarmiento N° 26 de la Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, con el objeto de solicitarle quiera tener a bien publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el siguiente Edicto: Atento a que se desconoce el paradero o domicilio del imputado DAVID ANTUNEZ, librese Oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante cinco (5) días la CITACIÓN del nombrado, quien deberá COMPARECER ante este Juzgado de Instrucción N° 5, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado del delito de ABUSO SEXUAL bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia será declarado rebelde (Art. 156 del Código Procesal Penal). Publíquese por cinco días. Asimismo, solicito remita un ejemplar del Boletín Oficial en el cual se inserte el Edicto a los fines de su agregación a la causa. Notifíquese. Fdo. Dra. Selva Raquel Zuetta. Juez. Dra. Yamile Soledad Scholles. Secretaria. Dr. Gómez Juan Jorge. Secretario.-

SC16405 E14886 V14890

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, “EXPTE. N° 60102/2018 AZUAGA, BONIFACIA ESTER Y OTROS C/ LOPEZ, ANTONIO TOMAS Y/O QCCD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Respecto del Inmueble Identificado como Parcela 0018, Secc. 7, Chacra 0171, Manzana 0006, Dpto. 04, Mun. 59, Partida Inmobiliaria N° 65890, Ubicado en la Ciudad de Posadas, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Bajo T° 1, Zona Misiones, F° 159, Fca. 19, del Municipio de Posadas, CITA por el término de dos días a ANTONIO TOMAS LOPEZ y/o quien se considere con derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Posadas, Misiones, 15 de Febrero de 2019. Dra. Adriana Beatriz Fiori. Dra. Sandra M. Agulla. Secretaria.-

PP104463 \$ 240 E14886 V14887

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la Ira. Circ. Jud. de Mnes., sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 -Segundo Piso- de Posadas, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nelly Raquel Alonso, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIA ASUNCION CACERES, D.N.I. N° 18.757.477, en “EXPTE. N° 142814/2018 - CACERES ANUNCIA ASUNCION S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, 28 de Marzo de 2019. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP104464 \$ 270,00 E14886 V14888

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, sito Av. Santa Catalina N° 1735, segundo piso, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en autos caratulados “EXPTE. N° 57630/2018 - AADI CAPIF ASOCIACION CIVIL RECAUDADORA C/ LAPACHO PRODUCCIONES S.R.L. Y/O QRR S/ ACCION DE COBRO”, CITA y EMPLAZA a fin de que comparezca “LAPACHO PRODUCCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. 30-70723096-3,- a estar a derecho al QUINTO DÍA de la publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que lo represente. Publíquese por el término de dos días. Posadas, 01 de Marzo de 2019. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP104466 \$ 200 E14886 V14887

EDICTO: Juez de Instrucción N.º 2 de Oberá - Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer, ante la Secretaría N° Uno del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá en la causa caratulada “EXPTE. N° 102327 - AÑO 2017, SANCHEZ

SAMUEL DAVID - SANCHEZ HECTOR EZEQUIEL - DOS SANTOS BRIAN NICOLAS – MEN. - S/ ROBO Y LESIONES LEVES AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR”, a ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS de HECTOR EZEQUIEL SANCHEZ, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, soltero, prestamista, nacido en Oberá, Misiones, el día 29 de Agosto de 1989, hijo de David Sanchez y Susana Monzon, D.N.I. N° 34.364.612 y con último domicilio conocido en la calle Arroyo Toro N° 239 de la localidad de Oberá, Misiones; los que deberán publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndoles saber que deberán comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria previa designación de abogado defensor en los presentes autos, caratulados “EXPTE. N° 102327 - AÑO 2017, SANCHEZ SAMUEL DAVID - SANCHEZ HECTOR EZEQUIEL - DOS SANTOS BRIAN NICOLAS –MEN - S/ ROBO Y LESIONES LEVES AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR” en el término de quince días, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADO REBELDE. Firmado: Dr. Juan Carlos Correa. Secretario.-
SC16406 E14887 V14891

EDICTO: Juez de Instrucción N° 2 de Oberá Misiones, Dr. Horacio Heriberto Alarcón, CITA y EMPLAZA a comparecer ante la Secretaría N° Dos del Juzgado de Instrucción N° Dos de la Ciudad de Oberá, en la causa caratulada: “EXPTE. N° 78478 - AÑO 2016 MARQUEZ CARLOS RAUL S/ DENUNCIA”, RESUELVO: ORDENAR LA CITACION POR EDICTOS DE CHELO DA ROSA o CHELO GONZALEZ, los que deberán publicarse por el termino de cinco días en el Boletín Oficial, haciéndole saber que deberá comparecer a los efectos de prestar declaración indagatoria en los presentes autos, imputársele la presunta comisión del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA, Artículos 120, 1er párrafo del Código Penal, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. Firmado: Dr. Francisco Javier Insfran. Secretario.-
SC16407 E14887 V14891

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Vicente de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Demetrio Antonio Cuenca, Secretaría N° 1, sito en calle Balbin esquina Juan Pablo XIII, de la Ciudad de San Vicente, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MAURICIO SALES DOS SANTOS,

D.N.I. N° 36.199.618 para que se presenten a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 30663/2018 DOS SANTOS MAURICIO SALES S/ SUCESION AB-INTESTATO”. Publíquense en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones, por el término de tres (03) días. San Vicente, 25 de Febrero de 2019. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-
PP104472 \$ 300,00 E14887 V14889

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 piso 2° de Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de NARGIS IRIS TORRES (D.N.I. N° 10.725.409) y OTTILO THOMAS (D.N.I. N° 7.584.895) para que comparezcan a estar a derecho en el “EXPTE. N° 57831/2016, THOMAS, OTTILO Y TORRES, NARGIS IRIS S/ SUCESORIO”, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local. Posadas, Misiones, 08 de Noviembre de 2018. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-
PP104476 \$ 270,00 E14887 V14889

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1375 Planta Baja de Posadas, CITA a RAMON MARTIN GANDULLA y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se pretende y que se identifica como Fracción “C” del Lote Agrícola 80 de la Colonia Cerro Corá, Misiones, cuya Nomenclatura Catastral es Depto. 03, Mun. 18, Sección 07, Chacra 000, Manzana 000, Parcela 089, inscripto en el Registro de la Propiedad de Misiones al Folio Real Matrícula N° 138 (03), Partida Inmobiliaria N° 1556, a estar a derecho en autos “EXPTE. N° 11.941/2.011, DE SIMON, NORMA C/ GANDULLA, RAMON MARTIN S/ PRESCRIPCION VEINTEANIAL”, dentro del plazo de cinco (05) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en la forma y fines establecidos en el Art. 146 y 147 del C.C.C.C.F. y V.F. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 11 de Marzo de 2019. Dra. Barbara Hobecker. Secretaria.-
PP104477 \$ 170,00 V14887

EDICTO: Juzgado de Familia N° 1, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial Misiones a cargo de S.S. Juez por Subrogación Legal con asiento en calle Dinamarca N° 306 Eldorado, Misiones en autos “EXPTE. N° 75.686/2017 DAVALOS JUAN ESTEBAN MARTIR p.m.B.A.A. Y OTRO/A S/ ADOPCION PLENA”, des-

conociendo el paradero de la Sra. BRIZUELA DERLIS, CITASE a la misma a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite. Publíquese edictos por dos (2) días en un diario de amplia circulación y en el Boletín Oficial (Art 147 de C.P.C.C. y V.F.). Eldorado Misiones, 25 de Febrero de 2019. Graciela S. Mordochi. Secretaria.-

PP104478 \$ 200,00 E14887 V14888

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en San Lorenzo 15 primer piso de L. N. Alem, Misiones, Secretaría N° 2, en "EXPTE. 134.638/2018 - KUCHEM, OLGA MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA KUCHEM D.N.I. 9.972.702. Publíquese por un día. L. N. Alem, (Mnes.), 07 de Marzo de 2019. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP104479 \$ 70,00 V14887

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, con asiento en San Lorenzo 15 primer piso de L.N. Alem, Misiones, Secretaría N° 1, en "EXPTE. 138.489/2018 - BENTO, REIMUNDO Y MACHADO, MARIA LUISA Y BENTO, STELLA MARIS S/ SUCESION AB INTESTATO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de BENTO, REIMUNDO D.N.I. 7.486.177 y MACHADO, MARIA LUISA D.N.I. 93.743.842 y BENTO, STELLA MARIS, D.N.I. 24.085.863. Publíquese por un día. L. N. Alem, (Mnes.), 12 de Marzo de 2019. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP104480 \$ 70,00 V14887

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y Familia I Circunscripción Judicial, sito en San Lorenzo N° 15, Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, Secretaría Dos, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROHA D.N.I. 11.814.329 a presentarse en EXPTE. 128801/2018. ROHA PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO bajo apercibimiento de ley. Publíquese un día. Leandro N. Alem 07 de Marzo del 2019. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP104481 \$80,00 V14887

EDICTO: Juzgado de Paz, sito en calle 25 de Mayo 131, I Circunscripción Judicial, Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, Secretaría Uno, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN FELTAN

L.E. 2.571.517 a presentarse en EXPTE. N° 96182/2017 FELTAN CRISTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Leandro N. Alem, 20 de Febrero de 2019. Dra. Eliane M. Prestes. Secretaria.-

PP104482 \$240,00 E14887 V14889

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Familia I Circunscripción Judicial, sito en San Lorenzo N° 15, Ciudad de Leandro N. Alem, Misiones, Secretaría Dos, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de ALBINO FERNANDEZ PALMA D.N.I. 7.543.579 y BERTA RAST D.N.I. 1.690.074 a presentarse en "EXPTE. 119500/2018 FERNANDEZ PALMA ALBINO Y RAST BERTA S/SUCESION AB- INTESTATO" bajo apercibimiento de ley. Publíquese un día. Leandro N. Alem, 07 de Marzo del 2019. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP104483 \$80,00 V14887

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Nélide M. S de Menéndez, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, P.B. de Posadas, Secretaría Única, en los autos "EXPTE N° 15991/2018 MAIDANA MARIO RAUL S/ SUCESORIO". CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MAIDANA MARIO RAUL DNI N° 12.118.959. Publíquese por tres (3) días. Posadas 10 de Mayo de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104487 \$300,00 E14887 V14889

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2 de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Registro de Comercio de Oberá sito en calle San Martín y Bs. As., se hace saber por el término de ley por un día en el Boletín Oficial el "EXPTE. N° 498/2018 NORMA MARILI HEIDEL S/ SOLICITA INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE COMERCIANTE". HEIDEL NORMA MARILI, titular del D.N.I. 24.792.383, C.U.I.T. 27-24792383-2, con domicilio en Lote 204 Secc. VII, Km. 38 de Campo Viera, Misiones, de actividad cultivo de té, yerba mate, servicio de transporte automotor de cargas. REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 8 de Marzo de 2019. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP104488 \$120,00 V14887

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única calle 3 de Febrero 1744 (ex 270), CITA y EM-

PLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ESTHER BONORA, D.N.I. 11.102.532 “EXPTE N° 120.118/2015 S/SUCESORIO”. Publíquese un (1) día. Posadas, 17 de Mayo de 2016. Dra. Celina Soraya Molas. Secretaria.-

PP104489 \$50,00 V14887

EDICTO: El Juzgado de Paz de San Vicente, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Balbin Nro. 729 de esta Ciudad, a cargo del Dr. Guillermo E. Micolis, Secretaria, Dos, en autos “EXPTE. 134673/2018 – TARON OSVALDO S/ CANCELACIÓN JUDICIAL DE DOCUMENTO”, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a interesados de deducir oposición al procedimiento de cancelación judicial del certificado de plazo fijo transferible del Banco Macro S.A., sucursal San Vicente, depósito Nro. 02308000010147843, con fecha activación 07 Septiembre 2018 y vencimiento 08 de Octubre 2018, por la suma de \$ 23.630,94 a nombre de Osvaldo Taron, D.N.I. 7.545.769. Publíquese por un día. San Vicente, Misiones, 22 de Febrero de 2019. Dra. Valeria del Mar Rojas. Secretaria.-

PP104497 \$110,00 V14887

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 Secretaría N° 2 de la 1ra. Circunscripción Judicial sito en calle San Lorenzo esquina San Martín de L. N. Alem, Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARMANDO ANDRES VAZQUEZ D.N.I. N° 8.630.325 y de MARIA DOLORES SEGOVIA D.N.I. N° 13.034.918 cuyo juicio sucesorio tramita por “EXPTE. N° 134.906/2018 VAZQUEZ ARMANDO ANDRES Y SEGOVIA MARIA DOLORES S/ SUCESSION” bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por un día. L.N. Alem, Misiones a los 14 días del mes de Marzo de 2.019. Alejandra Carina Sviercz. Secretaria.-

PP104499 \$100,00 V14887

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Apóstoles, Provincia de Misiones, a los 07 días del mes de Marzo del año 2019, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y la legislación vigente, el Consejo de Administración convoca a los señores Socios de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Vivienda y Crédito de Apóstoles Limitada (C.O.S.P.A.L) a las Asambleas

Electoral de Distrito correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2018 (Ejercicio N° 40) a celebrarse el día 29 de Marzo del 2019 desde las 08:00hs y hasta las 11:00hs. en los lugares que estipula la convocatoria para cada distrito para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Presidente y el Secretario.-

2. Elección de una Junta Escrutadora de votos compuesta por 3 (tres) Asociados.-

3. Elección de Delegados Titulares y Suplentes según el Número que corresponda a cada distrito.-

DISTRITO N° 1: Elección de 30 Delegados Titulares y 30 Delegados Suplentes.-

Lugar de Realización: Alvear 773 Perímetro comprendido entre los límites siguientes: Partiendo del Extremo Este del Camino Vecinal calle de Tierra sin nombre continuación de Avenida Julián Zubrycki con rumbo SUDOESTE hasta los límites del Municipio, de allí con rumbo NOROESTE hasta continuación de la Avenida Teniente Espinoza, de allí con rumbo NORESTE hasta continuación Avenida Sarmiento, de allí con rumbo SUDESTE hasta el Camino Vecinal calle de Tierra sin nombre continuación de Avenida Julián Zubrycki donde cierre su perímetro dicho Distrito.-

DISTRITO N° 2 Elección de 35 Delegados Titulares y 35 Delegados Suplentes.-

Lugar de Realización: San Lorenzo y Moreno Comprende por Zona Norte Límites NOROESTE: Hasta los límites del Municipio Apóstoles. NORESTE: Hasta los límites del Municipio de Apóstoles. SUDESTE: Hasta los límites del Municipio de Apóstoles. SUDOESTE: Caminó Vecinal calle de Tierra sin nombre continuación de Avenida Julián Zubrycki, donde se cierra el perímetro del Distrito.-

DISTRITO N° 3: Elección de 7 Delegados Titulares y 7 Delegados Suplentes.-

Lugar de Realización: Planta de COSPAL Avda. San Martín s/n (B° Estación) Partiendo del Extremo Este con rumbo SUDOESTE hasta las márgenes del Arroyo Chimiray, de allí con rumbo NOROESTE bordeando dicho Arroyo hasta los límites del Municipio Apóstoles, de allí con rumbo NORESTE hasta continuación Avenida Sarmiento, de allí con rumbo SUDESTE hasta la intersección de la Avenida Espinoza y Avenida Sarmiento donde cierra su perímetro dicho Distrito.-

De acuerdo a la reglamentación vigente desde el día 06/03/19 se encuentran en exposición los padrones de asociados y copias del Reglamento para Asambleas Distritales para los socios que así lo deseen en la sede administrativa de la COSPAL sito en Alvear N° 773, en horario de 7:00hs. a 11:30hs.-

CARLOS MARIA LOSADA. Presidente.-

PP104451 \$ 1.080,00 E14885 V14887

ASOCIACION DE JUBILADOS, PENSIONADOS
Y RETIRADOS DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA PROVINCIAL DE MISIONES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

POSADAS, 06 de Marzo de 2019.-

DIA: 5 de Abril de 2019

HORA: 08hs.

LUGAR: Catamarca N° 2244

La AJUPAPPROM Convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 05 de Abril del 2019, a las 08hs, en el Salón Social de Sede Central sito en calle Catamarca N° 2244, según consta en acta N° 811 de fecha 06 de Marzo de 2019; con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1°: Apertura de la Asamblea por parte del Sr. Presidente de la Asociación José M. Giménez, dando cumplimiento a los Art. 26° y 33° del Estatuto Social.-

Punto 2°: Elección y designación de las autoridades que conducirían la Asamblea (Art. 33°).-

Punto 3°: Elección de dos (2) Socios para firmar el Acta (Art. 34 del Estatuto Social).-

Punto 4°: Lectura y consideración del acta N°72 de la Asamblea anterior.

Punto 5°: Lectura y consideración, modificación y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos e informe sobre Comisión Electoral, de Disciplina y Revisores de Cuentas del Ejercicio correspondiente entre el 01/01/2018 al 31/12/2018 (Art. 27 del Estatuto Social).-

El quórum Legal para que la Asamblea pueda sesionar será por el Art. 29° del Estatuto Social.-

JOSE MERCEDES GIMENEZ. Presidente.-

ANA MARIA FERRO. Secretaria.-

PP104453 \$600,00 E14885 V14887

LA CAJA DE PROFESIONALES DE
LA INGENIERIA, ARQUITECTURA,
AGRIMENSURA, AGRONOMIA
Y OTRAS PROFESIONES (CA.PRO.I.A)
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
CONVOCATORIA:

El Directorio de la Caja de Profesionales de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y otras Profesionales (CA.PRO.I.A), convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de Abril de 2019, a las 19:00 horas para el primer llamado y a las 19:30 horas para el segundo llamado, la que se llevará a cabo en Rivadavia N° 1.345 de la Ciudad de Posadas, Misiones, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y

el Secretario del Directorio.-

2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-

3) Consideración y resolución sobre la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2018 y sobre el presupuesto anual para el año 2019 elevados por el Directorio de la CA.PRO.I.A e informe de la Comisión Fiscalizadora.-

4) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente matriculado en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones y de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente matriculado en el Consejo Profesional de Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Misiones para integrar la Comisión Fiscalizadora (Art. 33 Ley XIX N° 40).-

5) Tratamiento de creación de beneficio por nacimiento. A sus efectos, se transcribe la segunda parte del Art. 16 de la Ley XIX N° 40 (antes Ley N° 3.833/01) que dice: "Las Asambleas serán convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, la primera de ellas quedará legalmente constituida con un quórum del cincuenta por ciento (50%) más uno de los afiliados, como mínimo. Si transcurridos treinta (30) minutos de la hora fijada para la iniciación de la reunión no se lograse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de afiliados que se encuentren presentes". Por Resolución N° 52 del Directorio de fecha 18 de Marzo de 2.003 tienen derecho a participar con voz y voto los afiliados que no registren deudas vencidas y exigibles por aportes obligatorios al mes inmediatamente anterior al de la realización de la Asamblea". Se hace saber que la documentación antes mencionada y los antecedentes de los temas a tratar se encuentran a disposición de los afiliados y de la Comisión Fiscalizadora en la sede de calle Rivadavia N° 1.345 de Posadas, Misiones, como asimismo el padrón de los afiliados con derecho a votar.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones y en un diario de mayor circulación.-

Fdo. Ingeniero ARTURO FRANCISCO SCHIAVO. Presidente.-

Agrim. MARIO RODOLFO LARUMBE, Secretario.-

PP104473 \$ 1.320,00 E14887 V14889

LICITACIONES

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA PROVINCIA
DE MISIONES

LICITACION PUBLICA N°: 002/2019.-

EXPTE. N° 5500-012/19 Reg. M.CECYT. y Resolución Ministerial N° 039/19.-

OBJETO: Adquisición de Útiles Escolares.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.500.107,50 (pesos dos

millones quinientos mil ciento siete con 50/100).-
FECHA DE APERTURA: el día 27/03/2019.-
HORA: 10.00hs.-

LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III Piso Posadas Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Chacra 172 - Calle Dávila N° 976 - Centro Cívico - Edificio III - 3er. Piso - Posadas - Misiones - Teléfono: 0376-4447359 - Oficina Mesa de Entradas y Salidas del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes de la Provincia de Misiones.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

SC16409 E14885 V14887

PROVINCIA DE MISIONES

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA N°: 02/19.-

Expediente: 3000-997-18(08/11/18). Resolución N° 22/19 (18/01/19)

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia destinado al edificio e instalaciones de la Subsecretaría de Estación Vía Cultural, sito Coronel López N° 1995.-

PERIODO: Abril a Diciembre 2019.-

FECHA DE APERTURA: 26/03/19.-

HORA: 10:00.-

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTA: Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas, Calle Santa Fé N° 1.608, Posadas, Misiones.-

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo. Retirar del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas - Santa Fé N° 1.608, Posadas, Misiones.-

SC16412 E14885 V14887

PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

U.S.C.E.P.P.

Licitación Pública N° 06/19 PACE - (USCEPP N° 07/19).- Objeto: "1ra. Etapa: Construcción y Refacción EFA San Ignacio de Loyola de San Ignacio - Dpto. San Ignacio - Provincia de Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.029.234,85.-

PLAZO DE OBRA: 365 DÍAS CORRIDOS.-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 04 de Abril de 2019 a las 10:00 hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición y consultas del Pliego: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172 - Centro Cívico -Edificio 3° - Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 03764-4447378-4447613.-

SC16415 E14886 V14888

PROVINCIA DE MISIONES

AGRICULTURA FAMILIAR

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°: 01/2019.-

OBJETO: "S/ Insumos de Riego para Parque Productivo".-

INFORMES Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Suministros de la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar, sito calle Queirel N° 2736, de Lunes a Viernes en el horario de 7:30 a 12:30, tel. 03764-4438479 - Posadas - Misiones.

PLIEGOS: Sin cargo.-

MONTO TOTAL: \$2.785.210,00.-

APERTURA DE SOBRES: el día 03/04/2019 a las 10:00 hs. en el lugar antes indicado.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS: Departamento de Suministro de la Dirección del Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar, sito calle Queirel N° 2736, hasta el 03/04/2019 a las 9:59 hs.-

SC16418 E14887 V14889

CONCURSOS DE PRECIOS

ENERGIA DE MISIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 2/19

OBJETO: Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Electrificación Rural de Misiones (UEPS-EMSA) llama a Concurso de Precios para la Adquisición de: EQUIPOS DE MEDICION Y HERRAMIENTAS DE CAMPO.-

Financiamiento: Contrato de Préstamo ARG FP-22/14 22/2014 - Programa de Desarrollo de Áreas Agroproductivas en Provincias Fronterizas de la Cuenca del Plata.-

FECHA DE APERTURA: 3 de Abril de 2019.-

PRECIO BASE: \$ 2.075.922,80 (Pesos Dos Millones Setenta y Cinco Mil Novecientos Veintidós con 80/100), IVA Incluido.-

RETIRO DE PLIEGOS: sin cargo en la página web de Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA) (www.energiademisiones.com.ar) a partir del día 18 de Marzo de 2019.-

CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO: Podrán ser solicitadas hasta el día 28 de Marzo de 2019 a través del envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: prosap@energiademisiones.com.ar ó personalmente en la oficina de la Unidad Ejecutora de Proyectos de Electrificación Rural de Misiones (UEPS-EMSA), con domicilio en calle La Rioja N° 2051 3° Piso, (Código Postal: N3300AQO) Posadas, Misiones, Teléfonos Nros. (0376) 4423000 ó (0376) 4427027 int. 351 - Atención: Ing. Mariana PINTOS o int. 319 Cr. Walter HERRERA.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 3 de Abril de 2019 y hasta las 9:30 horas en la Mesa de Entradas y Salidas de Electricidad de Misiones Sociedad Anónima (EMSA), calle La Rioja N° 2051 de la ciudad de Posadas Misiones.-

FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA: 3 de Abril 2019, a las 9:30 horas en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de Electricidad de Misiones S.A., ubicado en calle La Rioja N° 2051 1° Piso de la ciudad de Posadas Misiones.-

PP104507 A Pagar \$1.050,00 E14887 14891
